importe a vna Suma de Cinco mill nuebecientos cinquenta y cinco R.s y diez
y seis mrs. // Y la Ciudad hauiendola oydo, y que biene intervenida
dellos Señores D.n Alfonso Atanzuela, y D.n Jph Saxarilla Regidores Comisa
rios de dha Cegnia mayor la aprovo, y acordo, que precediendo nota del Conti.
dno padezcre reparos en los Sumarios, y Partidas se despache libranz.a
a favor de dho Antonio Roldan dellos referidos, cinco mill nuevecientos cinq
ta y cinco R.s y diez y seis mrs, en los efectos del reparam.to dellos hacendados
de dha Cegnia, y Contra Fran.co Chumillas su Depositario, y que el Contador
incluia en el nuevo reparto. la parte que de dho gasto no estubiere compre
hendida en el antecedente.

Entraron los Señores D.n Joseph Serro, y D.n Francisco Lefexino regidores.

Valuac.on de la nueua Casa p.a la Ceg.a mayor de Alfuja.

El S.r D.n Alfonso Diaz Atanzuela Regidor Procurador General, y Comisario della Cegnia mayor de Alfuja dio quenta, como con el S.r D.n Joseph Saxarilla su compañero, y en virtud della facultades, que por esta Ciudad les estan conferidas para la valuacion della nueua, que ocupa la nueva Casa, que se esta haciendo junto al Tauah, para lo qual Su Cauze della proxima ruina, que amenazaba nombraron peritos labradores, y agrimenores, para que las midieron, y apreciasen, y por parte del S.r D. Juan Carrillo, como dueño de dhas tierras se nombraron otros peritos de igual inteligencia, y con asistencia de dhos S.res pasaron al referido sitio, y en el midieron, el que ocupa la Casa nueva, asi de tierra blanca como de morezal, y Compone diez, y nueve thaullas, una ochava, y diez y seis brazas, quedando de secano por el Corte hecho, y sin poderse regar tres thaullas, cinco ochauas, y diez y ocho brazas, y de casa vieja, treinta y cinco thaullas, una ochava, y veinte brazas, como consta de certificacion dellos Agrimenores, y Referente, a la que formaron los peritos tasadores, asi dellos morezales, como de la tierra blanca, y dano, que esta ha hecho para componer la Canada de Poniente, en el morezal de dho Señor D.n Juan, y importa el valor de todas las dhas tierras veinte y ochomill ochocientos treinta y dos R.s y veinte y dos mrs, el dho gasto les deben rezasarse, por el valor dela Casa vieja, Cinco mill doscientos, y ochenta R.s y diez y seis mrs, que se restan líquidos, que se deben